



165/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Lic. ROLANDO M. MEDINA SANCHEZ
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático intercultural, descentralizado y con Autonomías (...)”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16 Núm. 4 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 (Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) “Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...”.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 063/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, se consideró el Proyecto de Resolución Municipal que en la parte resolutive señala “Se RECHAZA, la solicitud de abrogación de la Resolución Municipal 121/219 de 02 de agosto de 2019, impetrada por la Lic. Soledad Chapetón Tancara – Alcaldesa Municipal de El Alto”, y en la misma por votación de los Concejales presentes se determinó el Rechazo del mencionado Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Se **RECHAZA** el Proyecto de Resolución Municipal presentado por el Cjal. Francisco Javier Tarqui Torrez, Presidente de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

